1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transforma el establecimiento público denominado "PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S." a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar

y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo decreto, están entre otras: "Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar y desarrollar la Feria de Manizales; para el desarrollo de esta función la Empresa podrá administrar un fondo especial destinado para este fin. 2) Diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, para tal efecto el Municipio de Manizales transferirá los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. 3) Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar, y desarrollar los demás eventos de ciudad. 4) Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos, entre otros, del Municipio de Manizales, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. 6) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, que le sean entregados, en el marco de su objeto, esto es, la promoción de eventos de ciudad, turismo y Feria de Manizales. 14) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, entre otros lo que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos así como contratos de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales consorcios o promesas de sociedad futura que sirvan para el cumplimiento de su objeto social; en especial deberá buscar y propender por ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APPs) que permitan el desarrollo del objeto social. 15) Contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal. 19) Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras secretarias del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asunto de interés turístico.

La Promotora de Eventos y Turismo de Manizales S.A.S., como entidad descentralizada del orden municipal, tiene por objeto la planeación, organización, promoción y ejecución de actividades culturales, turísticas, recreativas y de ciudad que contribuyan al desarrollo económico, social y turístico del municipio de Manizales. En desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y de las actividades previstas en su Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad debe adelantar las acciones necesarias para garantizar la adecuada organización, promoción y divulgación de la Feria de Manizales en su edición N.70.

La Feria de Manizales constituye el evento de mayor impacto cultural, turístico y económico de la ciudad, consolidándose durante setenta (70) ediciones como uno de los certámenes más importantes del país y de América Latina. Su realización fortalece la identidad cultural del municipio, dinamiza la economía local, promueve el turismo, impulsa el comercio, incentiva la ocupación hotelera y proyecta la imagen de Manizales a nivel nacional e internacional, razón por la cual la adecuada divulgación de su programación oficial constituye un componente esencial para el éxito del evento.

La Feria comprende una amplia agenda de actividades culturales, artísticas, deportivas, gastronómicas, académicas y recreativas que se desarrollan en diferentes escenarios de la ciudad, por lo que resulta indispensable implementar mecanismos de comunicación que permitan informar de manera clara, organizada y oportuna a la ciudadanía y a los visitantes acerca de la programación oficial, horarios, escenarios y demás información de interés.

Uno de los principales medios de divulgación institucional corresponde al librillo oficial de programación, el cual reúne la información del evento y se convierte en una herramienta fundamental para orientar a residentes y visitantes, facilitando el acceso a la programación y promoviendo una mayor participación en las actividades programadas. Así mismo, la publicidad exterior instalada en puntos estratégicos de la ciudad constituye un mecanismo eficaz para fortalecer el posicionamiento de la imagen de la Feria, incrementar su visibilidad y generar recordación entre la comunidad.

En este sentido, la Entidad requiere contratar los servicios necesarios para la diagramación e impresión del librillo oficial de programación, así como para la producción, impresión, suministro, instalación, y posterior desmonte de las piezas gráficas destinadas a la promoción de la Feria de Manizales, incluyendo las actividades de mantenimiento preventivo de las estructuras destinadas para su instalación, garantizando su adecuado estado de funcionamiento y la seguridad durante el desarrollo del evento.

La ejecución de estas actividades demanda conocimientos especializados en diagramación editorial, producción gráfica, impresión, publicidad exterior, logística de instalación y mantenimiento de estructuras, así como la disponibilidad de personal idóneo, equipos, herramientas e infraestructura técnica que permitan garantizar la calidad del producto final, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución oportuna de las actividades programadas.

La Promotora de Eventos y Turismo , no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, ni con la capacidad técnica, operativa, logística y tecnológica requerida para desarrollar directamente estas actividades, por lo que resulta necesario acudir a un tercero que reúna la experiencia y los medios necesarios para su adecuada ejecución.

La contratación permitirá asegurar la disponibilidad oportuna del material informativo y promocional previo al inicio de la Feria, fortalecer la estrategia de comunicación institucional, consolidar la identidad visual del evento, facilitar el acceso de la ciudadanía a la programación oficial y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, promoviendo el posicionamiento de Manizales como un destino turístico y escenario de grandes eventos.

En consecuencia, y de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007

y el Decreto 1082 de 2015, la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales S.A.S. requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la la diagramación e impresión de quince mil (15.000) librillos con la programación de la Feria de Manizales, edición N.º 70, así como la producción, instalación y desmonte de doscientos cuarenta y ocho (248) pendones publicitarios, incluyendo el mantenimiento preventivo de las estructuras que lo requieran, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Esta necesidad de la Entidad se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE 15.000 LIBRILLOS CON LA PROGRAMACIÓN DE LA FERIA DE MANIZALES, EDICIÓN N.º 70, Y LA PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE 248 PENDONES PUBLICITARIOS, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESTRUCTURAS QUE LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA PROMOTORA."

3.PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por el Profesional Universitario de Eventos, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN
55121700	PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONESELECTRONICAS Y ACCESORIOS
82121500	SERVICIOS DE IMPRESIÓN
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

4.Clase de contrato: Prestación de Servicios.
5.Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

6.ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

6.1CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Con el propósito de garantizar la adecuada promoción, divulgación y visibilidad de la Feria de Manizales en su edición N. 70, la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales S.A.S. requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística para prestar el servicio de diagramación e impresión del librillo que contiene la programación oficial de la Feria, así como la producción, impresión, suministro, instalación y desmonte de las piezas gráficas destinadas a la promoción del evento, incluyendo el mantenimiento preventivo de las estructuras que lo requieran, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Las siguientes condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento para la adecuada ejecución del objeto contractual. En cada uno de los ítems se establecen las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, la unidad de medida correspondiente y demás condiciones necesarias para la correcta prestación del servicio.

Condiciones Técnicas – Diagramación, Impresión y Entrega del Librillo		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	**Proceso:** Texto diagramado y fotos por insertar.	**15.000 ejemplares**
2	**Tamaño:** 10 x 13.5 cm.	
3	**Papel interior:** Alta blancura 52 gr.	
4	**Carátula:** Propalcote 150 gr, tamaño 70 x 100.	
5	**Tinta:** 4 x 4 (interiores y carátula)	
6	**Carátula:** 4 / 4	
7	**Acabados:** Enlomado.	

Condiciones Técnicas Producción, impresión, mantenimiento, montaje y desmontaje de la pendonería		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	**Proceso:** Producción, impresión, mantenimiento preventivo de las estructuras que lo requieren, montaje y desmontaje de la pendoneria, recogida y devolución de bastidores	**62 pendones de 4 Caras (248 Impresiones)**
2	**Tamaño:** 3 mts (Alto) x 0,85 mts (Ancho)	
3	**Material:** Lona tipo banner o similar, de alta resistencia para exteriores. Impresión a full color, alta resolución, con tintas resistentes a la intemperie, rayos UV y humedad. Acabados con refuerzos perimetrales, dobladillos y/o termosellado, según requerimiento técnico del bastidor. Ojales metálicos o sistema de fijación compatible con la estructura existente.	
4	**Instalación en bastidores:** Montaje técnico de la lona en los bastidores metálicos suministrados por la Entidad. Ajuste y tensado adecuado, garantizando correcta presentación, alineación y estabilidad frente a condiciones climáticas.	
5	**Instalación en poste:** Instalación del bastidor con la lona en poste de alumbrado público, utilizando los sistemas de sujeción apropiados (abrazaderas, pernos, anclajes o herrajes certificados). El personal deberá contar con elementos de protección personal y cumplir normativa vigente en trabajo en alturas. Señalización preventiva durante la ejecución del montaje para garantizar la seguridad vial y peatonal.	
6	El valor del servicio deberá incluir diseño final ajustado para impresión, producción, transporte, personal técnico, herramientas, equipos de elevación si se requieren, señalización preventiva, desmontaje y entrega final.	

7.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

7.1OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento del equipo hasta el lugar de la entrega.

6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
8. El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
9. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
10. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas

7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la diagramación de quince mil (15.000) librillos que contienen la programación oficial de la Feria de Manizales, edición N. 70, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.
2. Realizar la impresión y entrega de quince mil (15.000) librillos que contienen la programación oficial de la Feria de Manizales, edición N. 70, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Promotora.
3. Producir, imprimir y suministrar doscientas cuarenta y ocho (248) piezas gráficas tipo pendón, con dimensiones de 3,00 metros de alto × 0,85 metros de ancho, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Promotora.
4. Instalar y desmontar las doscientas cuarenta y ocho (248) piezas gráficas tipo pendón en sesenta y dos (62) estructuras de cuatro (4) caras, suministradas por la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales S.A.S., ubicadas en los diferentes puntos estratégicos de la ciudad de Manizales que determine la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Promotora.
5. Realizar el mantenimiento preventivo de las sesenta y dos (62) estructuras de cuatro (4) caras que lo requieran, con el fin de garantizar su adecuado estado, estabilidad y funcionamiento para la instalación y exhibición del material publicitario.
6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que tengan relación directa con el objeto contractual.

7.3CONDICIONES DE ENTREGA

El contratista se compromete a ejecutar el contrato en los siguientes términos:

1. Primera entrega del diseño y diagramación del librillo de la feria en digital para revisión y aprobación por parte del supervisor: 10 días calendario después de la suscripción del acta de inicio.
2. Primera entrega de impresión de 7.500 librillos: 20 días calendario después de la suscripción del acta de inicio.

3. Segunda entrega de impresión de 7.500 librillos: 30 días calendario después de la suscripción del acta de inicio.
4. Suministro e instalación de la totalidad de los pendones: 15 días calendario después de suscrita el acta de inicio.

8.OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
7. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
8. Emitir el acta de cumplimiento, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

MODALIDAD:

El contratista será seleccionado mediante le modalidad de le selección abreviada de menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, reformado por la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás nomas aplicables que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Teniendo en cuenta la cuantía definida pare el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la Lay 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada

'La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación a la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...) b) La contratación de menor cuantía, Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

De acuerdo con el presupuesto de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S para la vigencia 2026 la menor cuantía para contratar será hasta de 450 SMLMV, es decir pesos COP ($49.025.341) hasta COP ($490.253.400) para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida`

Por lo anterior, esta contratación se regirá per la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2 del artículo 2), el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1,2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas,
resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

10. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial se tendrán en cuenta las cotizaciones allegadas al presente estudio, así como las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual, consistente en "PRESTAR EL SERVICIO PARA LA DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE 15.000 LIBRILLOS CON LA PROGRAMACIÓN DE LA FERIA DE MANIZALES, EDICIÓN N.º 70, Y LA PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE 248 PENDONES PUBLICITARIOS, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESTRUCTURAS QUE LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA PROMOTORA." Para tal efecto, se considerarán las cantidades requeridas, especificaciones técnicas, materiales, calidad de impresión, producción, instalación, desmontaje, mantenimiento y transporte, con el fin de establecer un valor acorde con las condiciones del mercado y garantizar la adecuada ejecución del contrato.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.1.04	Pre Feria Cultura		$63.224.700

12.FORMA DE PAGO

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES pagará al **CONTRATISTA** en **ACTAS PARCIALES O EN UN (1) ÚNICO PAGO**, el valor del contrato celebrado, previa presentación y aprobación del informe por parte del supervisor designado para el efecto, adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal).

Documentos soporte del Acta de pago:

Copia de la planilla firmada por el personal utilizado vinculado por nómina o por contrato de prestación de servicios en la que conste el valor mensual pagado al personal correspondiente al mes del Acta, el cual debe corresponder con los valores indicados en la propuesta económica o en las condiciones actualizadas aprobadas.

Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.

Documentos idóneos que soporten el pago de la totalidad de los costos directos relacionados con el Contrato (Facturas, contratos, recibos, cuentas de cobro, entre otros.)

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La **ENTIDAD** estima que el valor del presente proceso será la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS. ($63.224.700) IVA INCLUIDO.**

Para la estructuración del presupuesto, LA PROMOTORA consideró las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en en el estatuto de rentas municipal, Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024 del Concejo de Manizales, y el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS

TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA" , en su capítulo XVI " ESTAMPILLAS MUNICIPALES" en lo relacionado al pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD NACIONAL; ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, ESTAMPILLA PROCULTURA, Y PRO FAMILIA JUSTA, SERAN DESCONTADAS EN CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES Y/O TOTAL DE EJECUCIÒN CONTRACTUAL, teniendo en cuenta los porcentajes relacionados a continuación.

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a LA PROMOTORA la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro adulto Mayor	2%
Pro Universidad	2%
Pro Cultura	2%
Pro Justicia Familiar	2%
Pro Deporte	0.5%

14. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La selección de propuestas para la adjudicación del contrato que se celebre, como resultado de la presente invitación se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes objeto de verificación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	CUMPLE/NO CUMPLE
	Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
	Capacidad Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
	Capacidad Técnica y Operativa	CUMPLE/NO CUMPLE

15.EXPERIENCIA

Acreditar la celebración y el cumplimiento de contratos con entidades públicas o privadas que tengan relación directa con el objeto del contrato y obligaciones.

Mínimo se deberán acreditar dos (2) contratos, los cuales deben contener lo siguiente:

Que su objeto o alcance se encuentre relacionado con actividades de impresión, producción y/o suministro de material publicitario, material editorial, piezas gráficas o similares.
Que al menos uno (1) de los contratos aportados se encuentre relacionado con la producción, suministro, instalación y/o desmontaje de elementos publicitarios, pendones, avisos, piezas de señalización o similares, cuando dichas actividades hagan parte del alcance acreditado.
La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados sea igual o superior al **100% del presupuesto oficial** del presente proceso.
NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de acuerdo con la participación que hayan tenido en los contratos aportados y con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Este requisito será cumplido únicamente mediante certificaciones expedidas por entidades contratantes, la suma de los dos (2) contratos deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Tener inscripción vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá anexarse el respectivo certificado y estar identificados en los siguientes códigos validos hasta el tercer nivel.

16. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.**, de acuerdo con las condiciones y forma de pago previstas para el presente proceso de selección de mínima cuantía, verificará directamente la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, cuando esta resulte exigible, con base en la información financiera y contable aportada por estos.

En caso de participación mediante consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera y organizacional será verificada respecto de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

En términos de capacidad financiera, y atendiendo los análisis realizados para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar los indicadores contenidos en el pliego de condiciones.

17.CAPACIDAD TÉCNICA

1. Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la capacidad

técnica necesaria para ejecutar las actividades de **diagramación, impresión, producción, instalación y desmontaje de los librillos y pendones requeridos por LA PROMOTORA**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.

2. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar, cuando corresponda, la disponibilidad de los equipos, herramientas, materiales, personal y demás recursos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. El contratista deberá garantizar que los materiales suministrados, los procesos de impresión, las dimensiones, acabados, calidad, instalación, desmontaje y demás características de los elementos contratados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por LA PROMOTORA.
4. **NOTA:** Los proponentes deberán aportar los demás documentos técnicos exigidos por la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. DE MANIZALES** en la Invitación Pública y demás documentos del proceso, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y sean necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

18.CAPACIDAD OPERATIVA

1. El proponente deberá acreditar la capacidad operativa necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico.
2. Para tal efecto, deberá garantizar la disponibilidad del personal, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades de diagramación, impresión, producción, suministro, instalación y desmontaje de los quince mil (15.000) librillos y doscientos cuarenta y ocho (248) pendones, así como las actividades de mantenimiento preventivo de las estructuras que lo requieran.
3. El proponente deberá presentar el equipo de trabajo mínimo requerido, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, indicando los perfiles, funciones y demás condiciones exigidas por LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. DE MANIZALES.
4. El cumplimiento del equipo de trabajo mínimo requerido tendrá carácter habilitante y será verificado bajo la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE.
5. Adicionalmente, como factor de calidad, LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. DE MANIZALES otorgará hasta veinticinco (25) puntos a los proponentes que acrediten condiciones adicionales de capacidad operativa que permitan fortalecer la ejecución del contrato, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
6. La asignación de los puntos se realizará de conformidad con la siguiente metodología:

19.PERSPECTIVA FINANCIERA

En seguimiento a los lineamientos de planeación administrativas e exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Por su lado, la Entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

20.ANÀLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

21.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** articulo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de treinta (30) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015, "*cuando la oferta es presentada por un proponente plural con unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes*"

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Promotora de Eventos y Turismo S.A.S de Manizales. NIT 800.250.029-7
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

Tomador	- Para las personas naturales: la Garantía deberá tomarse a nombre propio del proponente persona natural. - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

22.CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a 3 meses
El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

23.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Promotora de Eventos y Turismo S.A.S - identificado con NIT 800.250.029-7</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

24.GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO identificada con NIT 800.250.029-7
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor total del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas *y* presentarlas para su aprobación a la Promotora de Eventos y turismo S.A.S. de Manizales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

25.PLAZO: El contrato tendrá duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,
La Matriz de Riesgos: incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos, Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documento.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos.

Posteriormente la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

26.ESTUDIO DE LA OFERTA

27.PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Manizales, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, además con el objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

De conformidad con el articulo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos mencionados.

28.PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad, experiencia y trayectoria en la prestación de este tipo de suministros. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos.

29.INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con fundamento en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", y del estudio de los umbrales de los tratados de libre comercio 2022-2024 , la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de Compras Públicas de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, ya que el valor del presente proceso de selección se encuentra por fuera de los valores de los bienes y servicios a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal.

30.PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de contar con el servicio descrito para el cumplimiento de las actividades misionales de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso respectivo.

Manizales, septiembre de 2026.

Johanna Arbelaez Loaiza
Jefe de Oficina Administrativa y Financiera.